



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

ACTA Nº 05/2020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:17 horas del día 28 de mayo de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, Don Rubén Bordón Mayor, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D^a María de las Nieves García Pinalla, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D^a Ana María Gopar Peña, D^a Yaiza Pérez Álvarez, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Almudena Santana López, D^a Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Verónica Suárez Pulido, y D^a Beatriz Mejías Quintana.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Se hace constar que antes de comenzar la sesión, los miembros del Pleno en el exterior de la Casa Consistorial realizan un minuto de silencio por las víctimas mortales de la pandemia.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:

- ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2020
- EXTRAORDINARIA DE 13 DE MARZO DE 2020.
- EXTRAORDINARIA DE 6 DE MAYO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación a las actas de las sesiones indicadas.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	1/47



Toma la palabra D^a Beatriz Mejías Quintana. Manifiesta que en el pleno extraordinario del pasado mes en el que los Grupos de la Oposición hicieron alegaciones, no se han reflejado en el Acta. Anuncia que se va a abstener en las tres actas por considerar que no se recoge todo lo que se ha hablado.

Por la Presidencia se somete a votación el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.020.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 24 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5), al Grupo Mixto (2), al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y al Grupo Socialista Obrero Español (5); y con 1 abstención de la Concejala no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1).

A continuación, la Presidencia somete a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Resulta aprobada por 23 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5), al Grupo Mixto (2), al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y al Grupo Socialista Obrero Español (4); y con 2 abstenciones de la Concejala no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1) y de la Sra. Concejala del Grupo Socialista Obrero Español, D^a Almudena Santana López (1).

Por último, somete a votación el acta de la sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2020.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 23 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Mixto (2), al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (4) y al Grupo Socialista Obrero Español (4); y 2 abstenciones de la Concejala no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1) y del Sr. Concejala del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1).

2.- PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CASA DEL AGRICULTOR POR: "CENTRO DE ENSEÑANZAS DE IDENTIDAD JONI LÓPEZ DUARTE "

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejala D. Rubén Bordón Mayor, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejala Delegado, D. Rubén Bordón Mayor y por el Sr. Alcalde Presidente, obrante al expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CASA DEL AGRICULTOR POR: "CENTRO DE ENSEÑANZAS DE IDENTIDAD JONI LÓPEZ DUARTE "

Actualmente existe una edificación ubicada en la calle León y Joven (Local Social del Agricultor), que comúnmente se conoce como Edificio Denominado "Casa del Agricultor", que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos bajo la signatura 124.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	2/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

El edificio en cuestión está dotado de despachos y aulas de formación ideales para impartir enseñanzas de carácter Agrícola Ganadero, Música, Cultural y Recuperación de antiguos oficios, ya sean de Artesanía o de ámbito Comercial.

Se pretende crear el primer centro de recuperación de Identidad de la Mancomunidad del Sureste y de los 21 municipios de la isla, haciendo posible que se trasladara a la zona sur de la isla la escuela de Capacitación de Pastoreo de Gran Canaria.

Tras el fallecimiento del empleado público Joni López Duarte, es intención del Grupo de Gobierno hacer un reconocimiento a su labor y dedicación a la Identidad canaria, y especialmente por ser uno de los impulsores de nuevas generaciones del pastoreo, y por ello cambiar la denominación del Edificio "Casa de Agricultor" por el de "Centro de Enseñanzas de Identidad "Joni López Duarte".



Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	3/47



La razón de esta iniciativa es la creación en un futuro de un **Centro de Enseñanzas de Identidad "Joni López Duarte"**. Es el reconocimiento a la labor y dedicación, por poner en valor la identidad de un sector cada vez más olvidado por las nuevas generaciones por el llamado progreso, que se olvida de los orígenes del nacimiento y crecimiento de un municipio como el nuestro, la Ganadería y la Agricultura; las llamadas zafras en la costa, lo que lleva al nacimiento de un nuevo pueblo de costa llamado **Vecindario**, ya que éste, en tiempos atrás, era **Sardina del Sur**, poniendo en valor y siendo uno de los impulsores del pastoreo, cada vez más perdido en nuestro tiempo, el compañero Joni López Duarte.

Fue uno de los principales impulsores de la "Jurria Humiaga", que fue creada en el año 2006. En 2008, esta Asociación defensora del Salto del Pastor comenzó a realizar los "Encuentros Caldera de Tirajana", en los que se hablaba de todo lo relacionado con la cultura del pastoreo: Elaboración del queso, el trabajo de las pieles, los pasos perdidos, la vinculación de la mujer en el pastoreo, el pelaje de los animales, palabras perdidas vinculadas al pastoreo, etc...

Más tarde, desde noviembre de 2012 y hasta octubre de 2013, estuvo en excedencia de su trabajo como personal del Ayuntamiento de Santa Lucía, para formarse en la Escuela de Pastores del País Vasco, siendo el primer Santaluceño y canario en formarse en esta escuela. Su contacto con pastores y pastoras de Euskadi continuó estos años, creando un hermanamiento anual entre los pastores y pastoras Canarios y Vascos.



Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	4/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228



Posteriormente, ya en Santa Lucía de Tirajana, Joni comienza con un nuevo trabajo de recuperación de información perdida en los archivos municipales de los distintos Ayuntamientos de la isla incluido el nuestro, **las marcas de ganado** seña identificadora de los animales de cada familia y sus variantes, para esta gesta se arma con un equipo de colaboradores del municipio, entre los que se encuentra el Concejal que suscribe la presente, lo cual supone todo un honor, y con los que elabora un dossier muy importante de las marcas de cada familia con sus variantes y rutas de trashumancia de temporadas de verano e invierno de las mismas. Exponiendo ese trabajo llamado (**Las Orejas del Tiempo**) en distintas salas de conferencias de la isla con un éxito arrollador, con el apoyo de la asociación AIDER y el Cabildo Gran Canaria, siempre acompañado de su equipo de colaboradores y viejos pastores, fuente de información.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	5/47





Una vez caminando con las **Orejas del Tiempo**, se aventura a recuperar una tradición cada vez más perdida “las trasquilas de Oveja”, tarea que consiste en retirar la lana de los animales a mano con una tijera elaborada artesanalmente, aprendiendo a esquilar o trasquilar como le llaman los pastores de la zona. Joni, según sus propias palabras, aprende con sus colaboradores, amigos y compañeros, según él: “los mejores que él había visto que trasquilaban y que era de los que quería aprender”, y aprendió el oficio y colaborábamos con esta costumbre ya casi perdida formando un equipo de peladores para ayudar y echarle una mano a todos aquellos pastores que nos lo pedían, dentro y fuera del municipio, (Aruacas , Gáldar, Artenara, y así como en el resto de municipios).



El sueño de nuestro compañero y amigo era el de crear una escuela de este tipo en Canarias, sentando las bases para la creación en las islas de una escuela de pastores. Hoy día esta escuela lleva dos años en funcionamiento en la zona norte de la isla, en Arucas (Granja del Cabildo de Gran Canaria). El objetivo es conseguir que en este centro se imparta un año en la Zona Norte (en Arucas) y otro en la Zona Sur (en Santa Lucía de

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	6/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Tirajana). Para honrar y materializar el trabajo y, sobre todo, el sueño de una persona que pasee el nombre de nuestro municipio por todo el territorio nacional.

Es la forma de que perdure en el tiempo la figura de la persona que entregó su tiempo a una cultura, intentando mantener un oficio que se está perdiendo en las islas, el "Salto del Pastor", el silbo, reconocer los animales por su color, cuernos, tipos de orejas, de que familia es por la marca que tenga en dichas orejas, de cómo se trasquila un animal para su bienestar en las épocas de calor. En definitiva, mantener una identidad de un estilo de vida no sólo una profesión u oficio.

En fin, es tener un reconocimiento a la persona de uno de los impulsores de nuevas generaciones del pastoreo por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con la creación del: **CENTRO DE ENSEÑANZAS DE IDENTIDAD: JONI LOPEZ DUARTE**,

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación del actual Edificio Denominado "Casa del Agricultor", por el de "CENTRO DE ENSEÑANZAS DE IDENTIDAD: JONI LOPEZ DUARTE".

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la familia del D. Joni López Duarte, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Canarias en Las Palmas, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE), al Registro de la Propiedad de Santa Lucía, así como a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) y a la concesionaria del servicio municipal de aguas, a la Empresa Canaragua; a los efectos oportunos.

CUARTO.- Asimismo, dar traslado del acuerdo adoptado a los Servicios de: Estadística, de Gestión Tributaria, de Gestión y Disciplina Urbanística, de Ordenación del Territorio; y al de Infraestructuras, Proyectos y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Modificar la actual denominación del edificio que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento para adaptarla al presente acuerdo.

SEXTO.- Que por los servicios públicos municipales se proceda a cambiar las placas que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local, para general conocimiento de los ciudadanos de Santa Lucía."

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	7/47



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros (25 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la propuesta como una Declaración Institucional, y concretamente se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación del actual Edificio Denominado “Casa del Agricultor”, por el de “CENTRO DE ENSEÑANZAS DE IDENTIDAD: JONI LOPEZ DUARTE”.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la familia del D. Joni López Duarte, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Canarias en Las Palmas, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE), al Registro de la Propiedad de Santa Lucía, así como a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) y a la concesionaria del servicio municipal de aguas, a la Empresa Canaragua; a los efectos oportunos.

CUARTO.- Asimismo, dar traslado del acuerdo adoptado a los Servicios de: Estadística, de Gestión Tributaria, de Gestión y Disciplina Urbanística, de Ordenación del Territorio; y al de Infraestructuras, Proyectos y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Modificar la actual denominación del edificio que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento para adaptarla al presente acuerdo.

SEXTO.- Que por los servicios públicos municipales se proceda a cambiar las placas que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local, para general conocimiento de los ciudadanos de Santa Lucía.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ANUALIDAD 2020

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), D. Francisco José García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la propuesta suscrita por el Jefe de Servicio accidental de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	8/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

“D. FRANCISCO MALILLOS BETANCOR, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

INFORMA:

1.- Que de conformidad con lo previsto en la Base 11 de las que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular en sesión de fecha 28 de febrero del 2020, se comunica el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de la Corporación Insular, del Plan para los años 2020-2023 (PCA 2020-2023).

2.- Que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, prevé una inversión total de 60 millones de euros para el periodo 2020-2023, habiéndole sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las Bases que regulan el Plan, un total de 4.590.742,28 euros para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2020	2021	2022	2023
4.590.742,28	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57

3.- Que el Cabildo Insular de Gran Canaria dentro del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (PCA 2020-2023), Anualidad 2020, tiene destinada una partida presupuestaria de 1.147.685,57 euros.

4.- De acuerdo con las indicaciones manifestadas por el Concejal de Obras Públicas y Seguridad, en las que se indicaba que se informe sobre la posibilidad de incluir en el PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (PCA 2020-2023), Anualidad 2020, las siguientes actuaciones, acordes a la **Base 6.- Actuaciones financiables:**

a) Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.

- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur.
- Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase.

5.- Se informa, con respecto a las obras, que figuran en el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía aprobado definitivamente por sendos acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2.003 y 20 de julio de 2.006 (BOC de fecha 19 de julio de 2.004 y 14 de noviembre de 2.008; y en BOP de fecha 29 de octubre de 2.004 y 6 de febrero de 2.009 respectivamente) como:

- La Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur, como Sistema General Viario, Vía Local, en el que se pueden

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	9/47



realizar Infraestructuras Básicas, (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y clasificado como Urbano.

- El Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase como Sistema General de Espacios Libres (SGEL-6 según PGO).

6.-Que en este servicio de infraestructuras, proyectos y obras se está elaborando los proyectos:

- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur, con un presupuesto previsto, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (374.500,00 €).

- Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase, con un presupuesto previsto, de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (773.185,57 €).

7.- Que las citadas actuaciones ascienden a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.147.685,57 €), del presupuesto asignado en el referido plan para la anualidad 2020.

8.- Que las mismas cumplen los requisitos establecido en la Base 6 y 7, del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (PCA 2020-2023).

9.- Que por todo ello, se informa Favorable la propuesta de Obras a incluir en los términos anteriormente expuestos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

10.- Que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2020, en su Base 11. **Elaboración y tramitación del Plan** establece:

“... Los Ayuntamientos realizarán su propuesta al Plan dentro del marco financiero correspondiente a cada uno de ellos, debiendo remitirla al Cabildo Insular en los siguientes plazos:

- Anualidad de 2020: hasta el día 31 de mayo de 2020...”.

Por lo que es necesario su tramitación por Urgencia, al objeto de cumplir con los objetivos.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (PCA 2016-2019):

- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur, con un presupuesto previsto, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (374.500,00 €).

- Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase, con un presupuesto previsto, de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (773.185,57 €).

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:

- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	10/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- *Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase.*

TERCERO.- *Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.*

QUINTO.- *Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1), al Sr. Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1) y al Grupo Socialista Obrero Español (5); y con 5 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), y de la Sra. Concejales no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1):

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes actuaciones conforme a la Base 10.2 del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2020-2023 (PCA 2016-2019):

- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur, con un presupuesto previsto, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (374.500,00 €).
- Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase, con un presupuesto previsto, de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (773.185,57 €).

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	11/47



- Renovación Aceras y Cancha Deportiva. 50 Viviendas, Calle El Cardón. Sardina del Sur.
- Parque Urbano Camilo Sánchez. 2ª Fase.

TERCERO.- Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referidas anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

QUINTO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos

4.-.RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 25.04.2019, POR LA FUNDACIÓN VICENTE SÁNCHEZ ARAÑA

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales Delegado de Mercado, Comercio, Cementerio, Oficina de Atención Ciudadana y Santa Lucía Casco, D. Sergio Vega Almeida, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente la propuesta, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA CONJUNTAMENTE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Y EL SR. SECRETARIO GENERAL EN RELACIÓN AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA “FUNDACIÓN VICENTE SÁNCHEZ ARAÑA” EL 12.06.2019 CONTRA EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL 25.04.2019 Y NOTIFICADO EN LEGAL FORMA EL 13.05.2019.

DATOS PREVIOS.

El expediente administrativo que se ha tenido a la vista no está ni foliado, ni indexado.

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	12/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Primero.-El 15.05.2018 con sello de registro de entrada nº 15.684 Don Juan Vicente Sánchez Araña González, con D.N.I. 42.695.517-L, en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Privada "Fundación Vicente Sánchez Araña", con CIF. núm. G-35.427.426 presenta escrito al Ayuntamiento, en el que manifiesta:

"(...) Que cedemos el legado de la Fundación, para que se conserve y difunta toda la colección inventariada en la escritura notarial de la Fundación y que sea expuesta en un Edificio al efecto en la zona casco de Santa Lucía, a cuyo efecto se suscribirá el correspondiente documento con las condiciones y pactos que se acuerden".

Se adjunta copia de la Escritura de Constitución de la Fundación otorgada el 05 de Abril de 1.991 ante el Notario Don Fernando González-Vélez Bardón bajo el número 1.022 de su Protocolo.

Sin embargo, no se acredita la representación que se invoca, en los términos que exige el Art 5.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ni se aporta Acuerdo del Patronato de la Fundación, expresivo de su voluntad respecto a la Colección Arqueológica y los términos en los que el Ayuntamiento la exhiba en el municipio de Santa Lucía.

Segundo.-El 04.06.2018 el Gabinete de Alcaldía devuelve el expediente administrativo para derivarlo a la Asesoría Jurídica.

Tercero.-El 28.06.2018 se dicta Providencia de la Alcaldía-Presidencia ordenando la incoación del expediente administrativo y asignando su tramitación a la Asesoría Jurídica Municipal.

Cuarto.-El 17.07.2018 se emite Informe Jurídico por los letrados municipales Don David Ricardo Cerezo Molina y por Doña M^a Isabel del Toro Vega.

Quinto.-El 13.08.2018 la Señora Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativo Doña Noelia E. Martín Sánchez formula Requerimiento a la Fundación interesada, concediéndole plazo, para que aporte los recibos de agua y luz del último año correspondiente al Edificio Museo Castillo de la Fortaleza de Ansite, sito en la calle Tomás Arrollo Cardozo, S/n, de Santa Lucía.

Dicho escrito tiene registro de salida el 30.08.2018, con el número de orden 19.983; Y, se notifica, en legal forma, el 03.09.2018.

Sexto.-El 11.09.2018 Don Juan Vicente Sánchez Araña González, en la condición en la que actúa, presenta nuevo escrito al Ayuntamiento, con sello de registro de entrada nº 28.735, en el que señala:

"(...) Nos dirigimos a usted para advertir que con fecha 25/07/2018 enviaron desde el Ayuntamiento "**Borrador del Convenio con la Fundación Sánchez Araña**"

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	13/47



cuyo objeto es la cesión del legado de la misma, el cual, estamos estudiando para aportar nuestras valoraciones y proceder con las correspondientes negociaciones entre las partes interesadas (...).

Entiende esta representación, que dado que la notificación de fecha 30/08/2018 y registro de salida 19.983, no contempla ni hace mención al Convenio, se debería suspender el plazo de presentación de los recibos de agua y luz del inmueble del Edificio Museo Castillo de la Fortaleza de Ansite, hasta que esté redactado el Convenio de forma definitiva (...).

Séptimo.-El 15.10.2018 se presenta escrito al Ayuntamiento, con sello de registro de entrada nº 32.816 al que se adjunta, según manifiesta, Propuesta realizada por la Fundación al Borrador del “Convenio con la Fundación Sánchez Araña para la cesión al Ayuntamiento de Santa Lucía de su colección arqueológica” enviado por esta Administración el 25.07.2018.

Octavo.-El 10.04.2019 Doña María del Carmen Sosa Santana, en su condición de Jefa de Servicio Acctal. de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa emite informe Propuesta al Pleno Municipal, al que incorpora, como Anexo, la correspondiente Propuesta de Convenio con la Fundación Vicente Sánchez Araña para la cesión al Ayuntamiento de Santa Lucía de su colección arqueológica.

Dicho informe no se pronuncia sobre la Propuesta formulada por la Fundación, acompañada al escrito presentado en el Ayuntamiento el 15.10.2018, con sello de registro de entrada nº 32.816.

Noveno.-El 29.04.2019 se suscribe electrónicamente Certificación por Doña Noelia E. Martín Sánchez, Secretaria General Accidental con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta, Doña Dunia Esther González Vega, en la que se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.-APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL LEGADO DE LA FUNDACIÓN VICENTE SÁNCHEZ ARAÑA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN VICENTE SÁNCHEZ ARAÑA, LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.”

Décimo.-El 13.05.2019 se notifica en anterior acuerdo a la Fundación.

Décimo-Primero.-El 12.06.2019 se presenta en el Gobierno de Canarias, vía orve, para el Ayuntamiento, **Recurso Potestativo de Reposición** contra el referido acuerdo plenario, “(...) por entender que el mismo no se ajusta a derecho, siendo lesivo para los intereses de mi representada, (...)”; en virtud de las alegaciones que, sucintamente, se señalan a continuación:

1º.-La aprobación del Acuerdo de Aceptación de la Donación de legado se realiza unilateralmente por el Ayuntamiento de Santa Lucía, sin intervención, ni negociación previa con la Fundación.

2º.-La Fundación no muestra su conformidad al Convenio aprobado por el Pleno Municipal, que omite la Propuesta realizadas por aquella, quien, en ningún caso,

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	14/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

pretende realizar una Donación Modal de la Colección a favor del Ayuntamiento, sino que su voluntad responde más a la figura del "Comodato", por un plazo de 15 años; De tal forma que se permita al Ayuntamiento el uso de la Colección y ostentar su tenencia para la exhibición de la misma en el municipio de Santa Lucía.

Décimo-Segundo.-Consta Diligencia del Señor Secretario Municipal, Don Luis Alfonso Manero Torres, indicando la exposición de Anuncio en el Tablón edictal de este Ayuntamiento desde el 30.04.2019 hasta el 13.06.2019.

Al presente caso resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II.-Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

III.-Ley 40/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo Sexto del Título Preliminar. Artículos 47 a 53.

IV.-Ley 7/1985 de 02 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

V.-Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art 15.

VI.-Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Art 10.

VII.-Real Decreto de 24 de Julio de 1889, del Código Civil

VIII.-Según la Disposición Adicional Segunda, apartado décimo, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, corresponde al **Pleno** la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, **y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.**

El acuerdo se adoptará por mayoría simple, de conformidad con lo preceptuado en el Art 47 de la LRBRL.

IX.-La Ley 7/2015, de 01 de Abril, de Municipios de Canarias.

15

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	15/47



X.-Restante normativa de general y congruente aplicación.

Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO la letrada que suscribe, que no consta acredita en el expediente administrativo, la representación que invoca Don Juan Vicente Sánchez Araña González, en los términos que exige el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

CONSIDERANDO que no se ha aportado al expediente administrativo el Acuerdo del Patronato de la Fundación expresivo de su voluntad en relación con la Colección Arqueológica, con indicación expresa de los términos en que el Ayuntamiento la exhiba en el municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO por tanto, que la Fundación nunca ha tenido la voluntad de realizar una donación modal a favor de esta Administración local, sino sólo de permitirle la posesión de la Colección para su exhibición al público en el municipio.

CONSIDERANDO por tanto, que el Pleno Municipal aprobó unilateralmente el acuerdo adoptado el día 25.04.2019 sin contar con el conocimiento ni el consentimiento de la Fundación; Y, sin resolver las alegaciones formuladas por la Fundación en su Propuesta de Convenio, acompañada al escrito presentado el 15.10.2018, con sello de registro de entrada nº 32.816; Procede Estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto el 12.06.2019 contra el Acuerdo del Pleno aprobado el 25.04.2019; Y, en consecuencia, declarar la Nulidad de Pleno Derecho del mismo, por la causa prevista en el Art 47.1.e), ya que, se ha dictado este acto administrativo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto, puesto que la donación modal exige, como elemento esencial, el consentimiento de ambas partes; sin que en el presente caso, exista consentimiento por parte de la Fundación para realizar dicho negocio jurídico.

CONSIDERANDO no obstante, que este Ayuntamiento tiene interés en exhibir la Colección en el municipio de Santa Lucía, procede:

1º.-Retrotraer el procedimiento al momento anterior al informe propuesta suscrito el 10.04.2019 por Doña María del Carmen Sosa Santana, a fin de que por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento se resuelva técnicamente la Propuesta de Convenio formulada por la Fundación, acompañada al escrito presentado en el Ayuntamiento el 15.10.2018, con sello de registro de entrada nº 32.816.

2º.-Requerir al Representante Legal de la Fundación para que en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del acuerdo que se adopte, aporte la siguiente documentación:

a).-Acredite la representación que invoca en los términos exigidos en el Art 5.4 LPACAP.

b).-Aporte al expediente administrativo el Acuerdo del Patronato de la Fundación expresivo de su voluntad en relación con la Colección Arqueológica; Y, los términos en los que el Ayuntamiento la exhiba en el municipio de Santa Lucía.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	16/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, quien suscribe, tiene a bien formular la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno Municipal:

PRIMERO.-Estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto el 12.06.2019 contra el Acuerdo del Pleno aprobado el 25.04.2019; Y, en consecuencia, declarar la Nulidad de Pleno Derecho del mismo, por la causa prevista en el Art 47.1.e), ya que, se ha dictado este acto administrativo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto, puesto que la donación modal exige, como elemento esencial, el consentimiento de ambas partes; sin que en el presente caso, exista consentimiento por parte de la Fundación para realizar dicho negocio jurídico.

SEGUNDO.-Retrotraer el procedimiento al momento anterior al informe propuesta suscrito el 10.04.2019 por Doña María del Carmen Sosa Santana, a fin de que por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento se resuelva técnicamente la Propuesta de Convenio formulada por la Fundación, acompañada al escrito presentado al Ayuntamiento el 15.10.2018, con sello de registro de entrada nº 32.816.

TERCERO.-Requerir al representante legal de la Fundación para que, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del acuerdo que se adopte, aporte la siguiente documentación:

a).-Acredite la representación que invoca en los términos que exige el Art 5.4 de la LPACAP, es decir, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

b).-Aporte al expediente administrativo el Acuerdo del Patronato de la Fundación expresivo de su voluntad en relación con la Colección Arqueológica, con indicación expresa de los términos en que el Ayuntamiento la exhiba en el municipio de Santa Lucía.

Asimismo, se advierte que en el caso de que no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por **desistido** de su solicitud, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el Art 21, en relación con el Art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.-Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la Fundación Vicente Sánchez Araña, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la CCAA de Canarias; Y, a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y efectos oportunos.

17

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	17/47



Es todo cuanto se tiene a bien informar, dejando a salvo mejor criterio, fundamentado en Derecho de la Corporación. En Santa Lucía, a la fecha de la firma electrónica, La Letrada Municipal, el Jefe de Sección de Asesoría Jurídica, La Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Y, el Señor Secretario General, en virtud de lo señalado en el Art 3.3.d).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 19 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5); y con 6 abstenciones del Grupo Socialista Obrero Español (5) y de la Sra. Concejala no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1):

PRIMERO.-Estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto el 12.06.2019 contra el Acuerdo del Pleno aprobado el 25.04.2019; Y, en consecuencia, declarar la Nulidad de Pleno Derecho del mismo, por la causa prevista en el Art 47.1.e), ya que, se ha dictado este acto administrativo prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto, puesto que la donación modal exige, como elemento esencial, el consentimiento de ambas partes; sin que en el presente caso, exista consentimiento por parte de la Fundación para realizar dicho negocio jurídico.

SEGUNDO.-Retrotraer el procedimiento al momento anterior al informe propuesta suscrito el 10.04.2019 por Doña María del Carmen Sosa Santana, a fin de que por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento se resuelva técnicamente la Propuesta de Convenio formulada por la Fundación, acompañada al escrito presentado al Ayuntamiento el 15.10.2018, con sello de registro de entrada nº 32.816.

TERCERO.-Requerir al representante legal de la Fundación para que, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del acuerdo que se adopte, aporte la siguiente documentación:

a).-Acredite la representación que invoca en los términos que exige el Art 5.4 de la LPACAP, es decir, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

b).-Aporte al expediente administrativo el Acuerdo del Patronato de la Fundación expresivo de su voluntad en relación con la Colección Arqueológica, con indicación expresa de los términos en que el Ayuntamiento la exhiba en el municipio de Santa Lucía.

Asimismo, se advierte que en el caso de que no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por **desistido** de su solicitud, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el Art 21, en relación con el Art

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	18/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.-Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la Fundación Vicente Sánchez Araña, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la CCAA de Canarias; y, a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y efectos oportunos.

Se hace constar que siendo las 12 horas y 02 minutos, la Presidencia hace un receso en la sesión plenaria, continuando la misma a las 12 horas y 18 minutos.

5.- MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Jacinto Reyes García, quien propone dejar el asunto sobre la mesa al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 del ROF y del artículo 71 del ROM. Manifiesta que respecto de los Consejos Escolares de los distintos centro educativos del municipio se observa que las personas que se proponen no mantienen relación jurídico administrativa o laboral con el Ayuntamiento, ya sea porque sean ediles o porque sean empleados municipales, del mismo modo tampoco podría ostentar dicha representación quien ocupe en la actualidad un puesto como cargo de confianza, dada la naturaleza y funciones de este tipo de puestos. Su Grupo considera que incumple lo dispuesto en el artículo 41.c de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, artículo 126.1.c) de la Ley Orgánica de la Educación y la Orden 125/2016, por la que se regula la composición y procedimiento para la constitución y renovación de los Consejos Escolares de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la vista de lo expuesto, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, decide retirar únicamente la propuesta de designación de representantes en los Consejos Escolares.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	19/47



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido, si bien se indica que se dictaminó el asunto con una modificación en la composición del Consejo de Administración de la entidad “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A”, en el sentido que donde dice: Dª Ana María Mayor Alemán; debe decir: D. Pedro Sánchez Vega, por razón de las competencias que tienen delegadas.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia, en los términos en que fue dictaminada por la Comisión Informativa con la modificación realizada, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y al Sr. Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1); y con 10 abstenciones correspondientes al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y a la Sra. Concejales no adscrita, Dª Beatriz Mejías Quintana (1):

PRIMERO.- Dejar sin efectos los acuerdos adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019 (ordinal 9), y ordinaria de 25 de julio de 2019 (ordinal 3), respecto de los nombramientos de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican en los mismos.

SEGUNDO.- Nombrar representantes de esta Corporación en los Órganos Colegiados que se dirán, a los/as Sres/as Concejales/as que en cada caso se reseñan:

- En el Consorcio TDT:

- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Francisco José García López

- En Junta General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria

- D. Roberto Ramírez Vega
- D. José Manuel Moreno Pérez

- En la Junta Local de Seguridad.

- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Francisco José García López
- D. Sergio Vega Almeida

- En el Consejo Municipal de Salud

- D. Marcos Alejandro Rufo Torres
- Dª Antonia María Álvarez Omar
- Dª Nieves García Pinalla

- En el Consejo Local de Servicios Sociales

- Dª Antonia María Álvarez Omar

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	20/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

- D^a. Minerva Pérez Rodríguez

- En el Consejo de Salud de la Zona Básica de Vecindario:

- 1.- TITULAR: D^a. Antonia María Álvarez Omar
SUPLENTE: D^a Ana María Mayor Alemán
- 2.- TITULAR: D. Rubén Bordón Mayor
SUPLENTE: D^a. Ana María Gopar Peña
- 3.- TITULAR: D. Sergio Vega Almeida.
SUPLENTE: D. Marcos Alejandro Rufo Torres.
- 4.- TITULAR: D. Pedro Sánchez Vega
SUPLENTE: D. José Manuel Moreno Pérez.
- 5.- TITULAR: D. Francisco José García López
SUPLENTE: D^a. María de las Nieves García Pinalla

- En la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria:

- D. José Manuel Moreno Pérez

- En el Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejales en quien delegue

Vocales:

- D. Sergio Vega Almeida
- D^a. María de las Nieves García Pinalla
- D^a Antonia María Álvarez Omar
- D. Roberto Ramírez Vega
- D^a Ana María Mayor Alemán

- En el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A.

Presidente: D. Roberto Ramírez Vega

Vocales:

- D. Pedro Sánchez Vega
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres
- D^a. Yaiza Pérez Álvarez

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	21/47



- Consejo de Administración de Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.

- El Alcalde Presidente: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres.

- En el Consejo de Administración Hipódromo Santa Lucía, S.A.

- D. Pedro Sánchez Vega.
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres

- En el Consejo de Administración de SOCUM:

- D. Roberto Ramírez Vega
- D. José Manuel Moreno Pérez
- D. Sergio Vega Almeida
- D^a Ana María Mayor Alemán

- En el Parque Eólico de Santa Lucía S.A.

- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Francisco José García López

- En el Parque Eólico Gaviota S.A.

- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández

- En el Comité Local de la Asamblea de la Cruz Roja

- D. Francisco José García López
- D^a Antonia María Álvarez Omar.

- En la Junta General de la Autoridad Única del Transporte:

- D. Roberto Ramírez Vega

- En las Juntas de Compensación Urbanística:

Designar como representante de la administración actuante, en las Juntas de Compensación constituidas así como para las que se constituyan en este Municipio, a D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, que además representará al Ayuntamiento cuando comparezca como propietario del suelo en el sector de que se trate.

- El Consejo Municipal de La Mujer

- TITULAR: D^a Minerva Pérez Rodríguez
- SUPLENTE: D^a Antonia María Álvarez Omar

- Junta Local de Protección Civil.

- TITULAR: D. Francisco José García López

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	22/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- SUPLENTE: D^a Ana María Mayor Alemán

- Junta General del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

- TITULAR: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- SUPLENTE: D. Francisco José García López

- Comunidades de Propietarios del Centro Comercial “La Ciel” y “Avenida de Canarias”

- D^a. Ana María Gopar Peña

- Consejo de Patrimonio Histórico

- D^a. Yaiza Pérez Álvarez

- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria

- TITULAR: D^a. Antonia María Álvarez Omar
- SUPLENTE: D^a. Ana María Mayor Alemán

- Comisión de Vivienda del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias

- TITULAR: D^a. Antonia María Álvarez Omar
- SUPLENTE: D^a. Ana María Mayor Alemán

- Consejo Escolar Municipal de Santa Lucía

- D^a Antonia María Álvarez Omar
- D^a Ana María Mayor Alemán.
- D^a María de las Nieves García Pinalla
- D^a. Ana María Gopar Peña
- D. Sergio Vega Almeida
- D^a Yaiza Pérez Álvarez

- Consejo de Administración Ferrocarriles de Gran Canaria, S.A.

- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los órganos colegiados, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	23/47



6.- RATIFICAR EL DECRETO N° 2250, DE 30/04/2020, POR EL QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIOS “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA”.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Contratación, Asesoría Jurídica, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua: D. José Manuel Moreno Pérez, quien expone los términos del asunto epigrafiado.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Visto el Decreto n° 2250, de fecha 30 de abril de 2020, por el que se prorroga el contrato de servicios “Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria del Municipio De Santa Lucía”, obrante al expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto núm. 2250/2020

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y AGUA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE PRORROGA EL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2011).

PRIMERO: Que, por Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 19 de marzo de 2012, se adjudicó la ejecución del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” a la U.T.E. ANSITE, integrada por las empresas “CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. - AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L. - ÁLVAREZ SERVICIOS INTEGRALES, S.L.”, con CIF núm. U-76122027, por el importe ofertado de 0,6015 €/M²/AÑO, sin incluir I.G.I.C.

SEGUNDO.- Que, con fecha 26 de abril de 2012, se formalizó el correspondiente contrato administrativo siendo la duración prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2011, de ocho (8) años, estableciéndose, en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente, lo siguiente:

(...)

El adjudicatario garantizará la gestión del servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciese cargo de los mismos, hasta el momento en que comenzara la prestación. Dicho periodo tendrá una duración máxima de seis meses.

(...)

TERCERO.- Que, con fecha 3 de mayo de 2012, se suscribe el acta de inicio del servicio, finalizando la duración del contrato, por tanto, el día 3 de mayo de 2020.

CUARTO.- Que, con fecha 23 de marzo de 2020, se emite informe, suscrito conjuntamente por el Concejal Delegado de Contratación, Asesoría Jurídica, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua y el técnico municipal de Servicios Primarios

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	24/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

responsable del contrato, dando la conformidad a la prórroga y cuyo contenido se transcribe a continuación.

(...)

INFORME DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.

JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (expte.-0028-2011) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

INFORMA:

En relación con el servicio: "CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (expte.-0028-2011).", lo siguiente:

1º. Que si procede la prórroga establecida en el PCAP para el expediente gestión del servicio público de la limpieza viaria del municipio de santa lucía (expte.-0028-2011), visto que, en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente se establece lo siguiente:

El adjudicatario garantizará la gestión del servicio e11 el supuesto de que la nueva empresa se hiciese cargo de los mismos, hasta el momento en que comenzara la prestación. Dicho periodo tendrá una duración máxima de seis meses.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

(...)

QUINTO.- Que, con con fecha 17 de enero de 2020, por el Departamento de Intervención se emite Certificado de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, 1630 2270000 623, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, 760.866,28- €, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible

SEXTO.- que, con fecha 28 de abril de 2020, se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/Sección Contratación Administrativa mediante el que se propone, previo conforme por el Secretario General y la fiscalización por el Departamento de Intervención, la adopción de la prórroga mencionada.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, que faculta al Alcade para adoptar

25

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	25/47



personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19.

En virtud de lo expuesto, Alcalde, en uso de las atribuciones que están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO.- PRORROGAR por un periodo de SEIS (6) MESES el contrato de servicios denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2011) y adjudicado a la U.T.E. ANSITE, integrada por las empresas CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. - AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L. - ÁLVAREZ SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF núm. U-76122027, mediante Decreto de fecha 18 de marzo de 2012; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 4 de mayo de 2017 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DIPONER un gasto para el ejercicio 2020, por un importe total máximo adjudicado de SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, 760.866,28- €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, 1630 2270000 623, del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la prórroga de seis (6) meses del contrato de servicios denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2011).

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a 30 de abril de 2020

(...)"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por acuerdo por 15 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y al Sr. Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1); y con 10 abstenciones correspondientes al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y a la Sra. Concejales no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1):

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	26/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

ÚNICO.- Ratificar el Decreto nº 2250, de 30/04/2020, por el que se prorroga por un periodo de SEIS (6) MESES el contrato de servicios denominado “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2011) y adjudicado a la U.T.E. ANSITE, integrada por las empresas CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. - AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L. - ÁLVAREZ SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

II.- PARTE DECLARATIVA

7.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por la Presidencia se expone el asunto que se trae.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1109, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Salud Pública y Consumo, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 1109, dictado con fecha 28 de Febrero del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto 1109 /2020

Decreto del Alcalde, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2019.

ANTECEDENTES

Los estados, cuentas y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2019 han sido confeccionados por la Intervención que, en fecha 28 de febrero de 2020 ha emitido el preceptivo informe previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

27

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	27/47



Igualmente, la Intervención ha emitido informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Resumen por capítulos de ingresos:

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	12.887.044,65	12.887.044,65	14.098.832,80	11.233.683,60	2.865.149,20
2	Impuestos indirectos	11.540.657,19	11.540.657,19	12.182.798,96	12.018.631,09	164.167,87
3	Tasas y otros	10.099.931,77	10.099.931,77	10.005.877,80	9.264.518,15	741.359,65
4	Transferencias corrientes	26.993.852,93	31.049.244,28	28.041.864,68	28.041.864,68	-
5	Ingresos patrimoniales	131.380,00	131.380,00	175.159,97	175.159,97	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	9.451.826,57	11.862.273,95	11.862.273,95	-
8	Activos financieros	380.000,00	6.968.840,36	503.828,58	83.161,25	420.667,33
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		62.032.866,54	82.128.924,82	76.870.636,74	72.679.292,69	4.191.344,05

b) Resumen por capítulos de gastos:

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY		Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	28/47	





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	25.358.369,51	29.651.570,20	27.027.788,59	26.918.942,38	108.846,21
	Gastos en bienes ctes y serv	16.238.824,60	17.414.163,51	15.305.559,14	10.207.048,32	5.098.510,82
3	Gastos financieros	235.000,00	235.000,00	107.743,12	103.471,69	4.271,43
4	Transferencias corrientes	9.207.299,44	10.031.799,44	8.467.627,20	8.229.103,07	238.524,13
5	Fondo de Contingencia	710.725,00	-	-	-	-
6	Inversiones reales	2.050.000,00	16.563.743,68	4.083.467,14	3.364.808,12	718.659,02
7	Transferencias de capital	250.199,00	250.199,00	174.993,23	174.993,23	-
8	Activos financieros	380.000,00	380.000,00	272.687,58	269.187,58	3.500,00
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		54.430.417,55	74.526.475,83	55.439.866,00	49.267.554,39	6.172.311,61

c) *Resultado presupuestario:*

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	64.504.534,21	50.908.718,05		13.595.816,16
b) Otras operaciones no financieras	11.862.273,95	4.258.460,37		7.603.813,58
1. Total operaciones no financieras (a+b)	76.366.808,16	55.167.178,42		21.199.629,74
c). Activos financieros	503.828,58	272.687,58		231.141,00
d). Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	503.828,58	272.687,58		231.141,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)	76.870.636,74	55.439.866,00		21.430.770,74
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			2.372.878,89	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.143.347,85	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			6.370.996,07	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)				- 2.854.769,33
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO(I+II)				18.576.001,41

d) *Remanente de Tesorería:*

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	29/47



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2019		
CONCEPTOS	IMPORTES (euros)	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		100.370.060,31
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		16.294.829,39
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.191.344,05	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.103.468,92	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	16,42	
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		9.302.306,65
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	6.172.311,61	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	35.418,43	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.094.576,61	
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.308.627,14
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.308.628,32	
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1,18	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		106.053.955,91
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		10.177.254,40
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO		9.861.237,13
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		86.015.464,38

Segundo: Incluir en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2330, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020, POR EL QUE SE RESUELVE RETOMAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos, D. Pedro Sánchez Vega, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 2330, dictado con fecha 6 de mayo del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía 1545/2020, 17 de marzo de 2020, se resolvió la suspensión de la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Pleno y demás órganos colegiados del Ayuntamiento de Santa Lucía, durante el periodo de vigencia de estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden en lo sucesivo. Posteriormente, mediante Decreto 2159/2020, de 17 de abril, se ha mantenido la vigencia del Decreto de 17 de marzo de 2020 únicamente respecto de las Convocatorias de las sesiones del Pleno y de las Convocatorias de las Comisiones Informativas, a valorarse desde esta Alcaldía la

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	30/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

conveniencia de ir retornando de forma paulatina a la normalidad de la celebración de las sesiones, comenzando por aquellos que tienen una composición más reducida y que no celebran sesiones públicas.

El desarrollo de la gestión de la pandemia está conduciendo, en un proceso denominado de “desescalada”, a permitir una mayor concurrencia de personas en los espacios públicos. Buena prueba de ello es la sucesiva y reciente publicación de normas en el Boletín Oficial del Estado en los que se pone de manifiesto que, en el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros ha adoptado el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Se trata de un proceso gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El objetivo fundamental de las citadas medidas es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica y social. Dicho Plan contempla una transición gradual por territorios y esta Alcaldía es conocedora de los indicadores epidemiológicos de evolución de la epidemia en Canarias y, especialmente, en la Isla de Gran Canaria y en el término municipal de Santa Lucía, en los que se ha producido un volumen de contagios muy inferior al ocasionado en otros territorios.

*Por todo ello, esta Alcaldía, en la misma línea de levantamiento de las medidas restrictivas que se están produciendo con carácter general para el conjunto del territorio nacional, valora en este concreto momento la conveniencia de retornar también la celebración de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas, dejando con ello de tener vigencia, en su integridad, el Decreto de Alcaldía 1545 /2020, 17 de marzo de 2020. Por lo tanto, **RESUELVE:***

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 1545/2020, 17 de marzo de 2020 y, en consecuencia, retomar la celebración de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas.*

SEGUNDO.- *Proceder a publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.*

TERCERO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	31/47



10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL Nº 0675/2020 DE 11 DE FEBRERO DE 2020 AL Nº 2617/2020 DE 18 DE MAYO DE 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número nº 0675/2020 de 11 de febrero de 2020 al Nº 2617/2020 de 18 de mayo de 2020, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11.- MOCIONES:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO EN RELACIÓN A LA DECISIÓN UNILATERAL DEL GOBIERNO DE MARRUECOS DE TRAMITAR LA APROBACIÓN DE SU FRONTERA MARÍTIMA EN AGUAS QUE AFECTAN A CANARIAS Y AL SÁHARA OCCIDENTAL.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, exponiendo el texto de la moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, D^a Yaiza Pérez Álvarez.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra D^a Beatriz Mejías Quintana. Solicita que conste en acta que el sentido de su voto será abstención, atendiendo a que no tiene claro si se trata de un asunto de competencia municipal.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…).

A la vista de la decisión del Gobierno de Marruecos de promover la aprobación parlamentaria de dos Leyes que delimitan su espacio marítimo de forma unilateral, contraviniendo con ello lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de la ONU, ampliando las aguas jurisdiccionales en las 12 millas de sus aguas territoriales, las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva y las 350 millas de la Plataforma Continental y teniendo en cuenta que esta decisión unilateral conculca lo establecido en el Derecho Internacional al colisionar con los intereses de España por su afección directa a Canarias y que, además, el Gobierno de Marruecos no ha iniciado negociación previa alguna con el Gobierno de España, incumpliendo gravemente la legalidad internacional y establecer hechos consumados que no tienen validez legal alguna y que es una verdadera provocación para las relaciones

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	32/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

bilaterales de ambos gobiernos y crea una alarma en la Comunidad Canaria al verse afectados directamente recursos económicos, minerales y naturales que lesionan los intereses de España y de Canarias.

Asimismo, la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos es especialmente grave al incorporar el Mar Territorial del Sahara Occidental, territorio sobre el que no tiene reconocida la soberanía al estar ocupándolo ilegalmente contraviniendo la legalidad internacional y los legítimos derechos de la Población Saharaui. El Sahara Occidental es un territorio No Autónomo, sujeto a un proceso de descolonización mediante un Referéndum de Autodeterminación tal como se ha establecido en decenas de Resoluciones de la ONU, que el Gobierno de Marruecos incumple reiteradamente. Ningún país reconoce la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental y en recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la U.E. se establece que "el territorio del Sahara Occidental no pertenece a la soberanía de Marruecos".

Esta actuación unilateral por parte del Gobierno de Marruecos es especialmente grave, no sólo por incumplir flagrantemente lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional, sino porque lesiona seriamente los intereses de Canarias y de España e introduce un factor de inestabilidad y de provocación en el conflicto del Sahara Occidental, ignorando premeditadamente los legítimos derechos reconocidos a la población saharauí sobre su territorio, agravándose además con el expolio de sus riquezas y recursos naturales.

Considerando lo expresado y ante la notoria evidencia de que:

- A. El Gobierno de Canarias y el Gobierno de España han manifestado su profunda preocupación al respecto, al entender que la delimitación de las fronteras marítimas deben ser resultado de procesos de cooperación bilateral entre los países afectados atendiendo a la legislación internacional y no determinadas de manera unilateral por una de las partes.*
- B. El Gobierno de Marruecos declara sus fronteras marítimas de forma unilateral, adjudicándose las aguas del Sahara Occidental en su espacio jurisdiccional para su exclusiva explotación y beneficio sin respetar el ineludible espíritu de cooperación que se le reclama desde el ámbito internacional con el pueblo saharauí.*
- C. Los recursos naturales del territorio terrestre, litoral y marítimo del Sahara Occidental son explotados y comercializados sin capacidad de intervención y sin beneficio alguno de la población saharauí, aludiendo específicamente a operaciones mineras en tierra y en fondos marinos, a la extracción a gran escala de arena superficial de dunas y de playas, así como a los recursos pesqueros y turísticos.*
- D. La población y autoridades de las Islas Canarias respetan y defienden la legitimidad del estado marroquí en su ámbito territorial y en los derechos legalmente adquiridos, pero también reclaman el cumplimiento recíproco de los derechos del pueblo saharauí y de su legítima capacidad de decidir sobre*

33

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	33/47



la explotación de aquellos recursos ubicados en un territorio cuya jurisdicción es en la actualidad gestionada de forma exclusiva e ilegal por Marruecos.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana muestra el total rechazo a la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos de establecer su espacio marítimo en aguas que afectan directamente a Canarias, lesionando los derechos legítimos de la Comunidad Canaria sobre sus recursos marítimos y sin haber establecido negociación previa con el Gobierno de España, contraviniendo lo señalado en la Convención sobre Derechos del Mar de la ONU, y que Marruecos ha aprobado.
2. Asimismo el Pleno rechaza la decisión del Gobierno de Marruecos de incluir el espacio marítimo del territorio del Sahara Occidental, al ser un Territorio no Autónomo, sobre el que Marruecos no tiene reconocida su soberanía, contraviniendo las múltiples resoluciones de la ONU, las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los legítimos derechos de la Población Saharai.
3. El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana apoya al Gobierno de Canarias en su defensa de los intereses de los canarios y de la legalidad internacional en el espacio territorial del Sahara Occidental ante las ilegales pretensiones del Gobierno de Marruecos que crean un clima de tensión e inestabilidad en la zona.
4. Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía insta al Gobierno de España la defensa de los intereses canarios y de la legalidad internacional en lo que afecta al Sahara Occidental actuando con la firmeza frente a esta actuación unilateral e ilegal del Gobierno de Marruecos.
5. En igual sentido, este Pleno solicita del Consejo de Seguridad de la ONU y de la Comisión de la UE la exigencia al Gobierno de Marruecos del estricto cumplimiento de la legalidad internacional y, en especial, las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de la ONU en lo referido al Sahara Occidental.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Iniciado el debate el Sr. Reyes García solicitó dejar el asunto sobre la mesa y el Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 del Reglamento Orgánico Municipal, somete esta propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor de dejar el asunto sobre la mesa 4 Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT).

Votan en contra de dejar el asunto sobre la mesa los/as 5 Concejales/as del Grupo La Fortaleza, los/as 7 Concejales/as del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio, los 2 Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres y D. Sergio Vega Almeida; el Sr. Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1) y los/as 5 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español; que suman un total de 20 votos.

Se abstiene la Concejales no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1).

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	34/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, rechazar la propuesta de que el asunto quede sobre la mesa.

A continuación, se somete a votación el fondo del asunto, resultando que el Ayuntamiento Pleno acuerda por 18 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Sr. Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Rubén Bordón Mayor (1) y al Grupo Socialista Obrero Español (5); y con 7 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y de la Sra. Concejales no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1).

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) EN RELACIÓN A LA COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPONE:

Que al amparo del procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva para que sea sometida a conocimiento directo en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate, votación y. en su caso, aprobación, la siguiente;

MOCIÓN DE ACUERDO/S:

I (Colaboración en las actuaciones de auditoría pública de las empresas municipales).- *Que se declare por el Pleno su total y absoluta predisposición a colaborar con la Intervención municipal en la ejecución de las actuaciones de auditoría pública de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en su consecuencia se inste a la misma a que eleve al órgano de gobierno competente la*

35

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	35/47



propuesta que ésta mejor considere para que se recabe la colaboración pública o privada necesaria al objeto de que esta pueda cumplir con su tarea de auditoría pública, de conformidad con lo dispuesto en el art 34 del texto legal antes citado; y con su resultado se tramite y resuelva con la mayor celeridad el procedimiento que corresponda..

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana cuenta con distintas entidades Dependientes {"Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucia. SA.". "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucia. S.L. "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucia, S.L.". y "Sociedad Mixta de Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucia, S L".

SEGUNDA.- En la auditoria referida al ejercicio del 2017 efectuada por el Fondo Canario de Financiación Municipal, dependiente del Gobierno de Canarias, ya indicaba que, cuando menos, la "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucia S.L y la Sociedad Mixta de Centros de Ocio y Cultura de Santa Lucia S.L ' se encontraba incursas en causa de disolución. Por lo tanto se está poniendo en nesgo su continuidad el futuro de los trabajadores que prestan sus servicios para dichas empresas, y el servicio que prestan Amén de las responsabilidades personales en las que incurren los miembros de sus distintos Concejos de Administración que no hay que olvidar que son ediles de este Ayuntamiento

TERCERA.- Es pública y notoria la insuficiencia de medios con la que cuenta el Servicio de Intervención municipal, lo que complica o dificulta la labor de la Sra. Interventora para poder cumplir con las actuaciones de auditoría pública previstas en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CUARTA.- Por lo tanto existiendo partida presupuestaria prevista el efecto este Grupo Político considera necesario facilitar a la Intervención municipal su labor instándole a que eleve al órgano de gobierno competente la propuesta que esta mejor considere para que se recabe la colaboración pública c privada necesaria al objeto de que esta pueda cumplir con su tarea de auditoria pública. de conformidad con lo dispuesto en el art 34 del texto legal antes citado De este modo, una vez se emitan dichas auditorias públicas no solo se conocerá el estado real y la imagen fiel de las cuentas de las empresas municipales, sino que también se contará con ja información necesaria para adoptar las decisiones que más favorezcan al interés general

SOILICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se admita, y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por elevada la/s moción/es referida/s en su cuerpo, y que tras los trámites legalmente establecidos, tras ser sometidos a debate y su posterior votación, y sin perjuicio de introducir las mejoras que pudieran surgir, se aprueben en su caso, el/los acuerdo/s a que se refiere”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 14 votos en contra del Grupo La Fortaleza (5), del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	36/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y con 11 votos a favor del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5), del Grupo Socialista Obrero Español (5) y de la Concejal no adscrita, D^a Beatriz Mejías Quintana (1).

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D^a Beatriz Mejías Quintana. Se dirige a D. Marcos Rufo para preguntarle si va a formular alguna pregunta, atendiendo a que por Grupo se pueden formular cinco preguntas o ruegos. El Sr. Rufo responde que no va a formular ninguna.

D^a Beatriz Mejías Quintana manifiesta que hace meses, desde diciembre presentó por registro de entrada una solicitud para tener un espacio en esta administración en el que trabajar, y poder atender también a los vecinos. Hasta el día de hoy no se le ha dado respuesta, si bien tiene conocimiento que les pretenden ubicar en unas instalaciones fuera de la propia Administración. Recuerda que en el mandato anterior habiendo más concejales se pudieron ubicar en el edificio, por lo que ruega que los espacios que se les concedan estén ubicados en las propias instalaciones municipales, en uno u otro edificio por cuestión de agilidad para resolver aquellas cuestiones con los vecinos, atendiendo a que está la OAC y donde tienen todas las herramientas a mano para solucionar "in situ" esta cuestión.

Expone que también desde el principio de mandato, un lema que la Presidencia manifestaba en los medios era que a la Oposición como a los sindicatos del Ayuntamiento o Asociaciones de Vecinos o a cualquier Agrupación, se le iba a dotar de un espacio en los medios de comunicación municipales, dado que hacía referencia a que son pagados por los vecinos, y por lo tanto ellos tendrían que tener cabida allí, y entiende que ellos también al ser representantes de los mismos tendrían que tenerlos. Pregunta:

- ¿cuándo se va a posibilitar que la Oposición pueda al igual que los sindicatos, disponer de ese espacio?.

Expone que sabe que para disponer al menos del 20% del superávit del año 2019, tendrían que cumplir con el periodo medio de pago, preguntando:

- ¿qué están haciendo respecto a ello?,
- ¿de qué manera están trabajando?, dado que pueden invertirlo en asuntos sociales atendiendo a la situación existente.

37

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	37/47



Respeto al Decreto N° 1224/2020 por el que se resuelve una sustitución de un auxiliar administrativo para la Unidad de Drogodependencias, le llama la atención que resulta que la persona que sustituye esta baja por incapacidad temporal, que se entiende que es de larga duración, es una persona que ostenta el puesto 69 ó 70 en la lista, pero además es la misma persona que ostentaba la Secretaría de Alcaldía durante 15 años. Reitera que le llama la atención que sea la misma persona y le gustaría que le facilitaran todo el procedimiento de esas 68 personas que están antes en la lista que esta persona para acceder a ese puesto. Manifiesta que no intenta con ésto crear humo, sino simplemente llama muchísimo la atención que ésto ocurra.

Por último solicita que sus intervenciones consten en acta.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez. Se dirige a la Presidencia para preguntar si va a responder a las preguntas del Pleno anterior, o si prefiere que formule las que tiene previstas.

Anuncia que va a formular un ruego y una pregunta, y luego cederá la palabra a sus compañeros. El ruego viene relacionado con un asunto que acaba de ocurrir hoy, como es que el Sr. Presidente en la parte declarativa ha aprovechado para exponer literalmente toda la sentencia que cree que le ha beneficiado, y lo que resulta es que ha habido otra serie de autos desfavorables por su actuación donde se han anulado decretos y suspendidos órganos colegiados, y en este caso parece ser que no le ha interesado exponerlo, entonces cree que o expone todos los autos cuando los tengan o está haciendo un uso digamos que partidista o interesado de ese punto de la orden del día.

Se dirige a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Doña Antonia Álvarez. Le sorprende que tras la crisis sanitaria y tras tres meses desde el último pleno ordinario no haya traído aquí ningún asunto de interés en un área tan demandada en estos meses y solicitada por los vecinos, en estos momentos duros que están ocurriendo. Es más, paradójicamente en la Comisión Informativa de Atención Social que ella preside, el único asunto que se llevó fue el debatido hoy respecto al tema de las aguas, se han preocupado más hoy con el asunto de Marruecos que con los asuntos propios del Ayuntamiento. La pregunta es:

- ¿tras la avalancha de ayudas solicitadas, dispone la Sra. Concejal de datos estadísticos que les pudieran servir para sopesar el alcance o gravedad de esta crisis en el municipio?, porque probablemente tendrán muchos datos de todos aquellos que se han acercado a pedir ayuda y se la han dado, pero casi le preocupa más todos aquéllos que han llamado y no saben que pedían y si se les atendió o no.

Le pide a la Sra. Concejal que le facilite los datos cuando dispongan de ellos, así como de Ertes y datos estadísticos de la situación de los vecinos.

Interviene D. Jacinto Reyes García. Se dirige al Sr. Concejal de Recursos Humanos para preguntar:

- ¿cuál es la cantidad comprometida este año para la productividad?.

Toma la palabra D. José Luis Araña Rodríguez. Se dirige a la Sra. Concejal, Dª Nieves García Pinalla, y pregunta en relación con una solicitud instada por parte del Concejal de aquel momento de fecha 25/09/2019 respecto a una modificación puntual de

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	38/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

la ordenanza del taxi y concretamente a las licencias que habían sido retiradas, para que de forma transitoria para que se permitiera la posibilidad de licencias temporales.

Interviene D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez. Manifiesta que como bien dijo antes el Concejal, D. Marcos Rufo, consideraba que para paliar la necesidad de trabajo que hay en el municipio y este índice de paro que se ha hecho eco en las noticias, como que éste es el segundo municipio con más paro de Gran Canaria, él consideraba que no sólo debían haber planes de empleo, que sí que vienen bien en cierta medida porque se le ha dado trabajo a ciento y pico personas, y si ella no entendió mal el Sr. Rufo ha dicho que para los presupuestos del 2020 se va a destinar una partida para ayudar a las Pymes a crear puestos de trabajo. Pregunta:

- ¿qué cantidad se va a destinar?,
- ¿ya hay un proyecto fijado?,
- ¿hay ya algo claro de lo que se va hacer en cuanto las Pymes?

Cuando D^a Lucía va a formular otra pregunta, el Sr. Presidente la interrumpe para indicar que ya su Grupo ha formulado 5 preguntas en total, es decir, el máximo establecido.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Julio Ojeda Medina. Comienza agradeciendo al personal de limpieza, D^a Isabel el papel tan importante que ha tenido en esta sesión, ya que ha permitido que los Concejales puedan ejercer el derecho a su palabra en esta sesión plenaria.

Expone que dentro de su labor fiscalizadora no solamente está el fiscalizar desde aquellas cuestiones que observan y entienden que son mejorables y que deben solucionarse, sino también reconocer en este caso y con lo que quisiera empezar hoy en este ordinal de “ruegos y preguntas”, poniendo también en valor y felicitando a una Concejala de este Ayuntamiento de Santa Lucía, Doña Minerva Pérez, por haber puesto en marcha esa ampliación tan necesaria de las terrazas en el municipio, que ya empezaban a echar un poco de menos alguna iniciativa de este tipo, así que el Grupo municipal Socialista quiere agradecersele y felicitarla, y trasladarle también el agradecimiento de muchos de los empresarios y empresarias del municipio. Por esta misma razón le gustaría dirigir una pregunta a los Concejales de Comercio y de Servicios Sociales para que les informen:

- ¿existen medidas concretas que deberían tener previstas para amortiguar los efectos socioeconómicos de la pandemia en Santa Lucía?.

Manifiesta que desde el Grupo municipal Socialista ya les han hecho llegar algunas propuestas y les preocupa también que muchos municipios lleven avanzadas cuestiones en este sentido, mientras por el contrario en Santa Lucía al menos las desconocen.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	39/47



Anuncia dos ruegos, comenzando respecto del Decreto N° 2330 del 6 de mayo de 2020 por el que se retoma la celebración de las sesiones de Plenos y las Comisiones, que casualmente coincide con el día que celebraron el último Pleno Extraordinario, se recoge el Decreto N° 2159/2020 del 17 de abril por el que se mantuvo la vigencia del Decreto de 17 de marzo, mientras el Decreto 2159/2020 no es de la fecha 17 de abril sino de la fecha 27 de abril, día antes de cuando justamente se pretendía celebrar una Mesa de Negociación, teniendo todos los órganos colegiados suspendidos. Ruega la corrección de este error.

Manifiesta que algunos vecinos les han hecho llegar una queja, les han dicho que se han retirado unas toallitas en la bajada de Cueva Laya, pero que sin embargo las bolsas con los desperdicios siguen abandonadas en la zona, agradecerían que las retiren puesto que llevan allí más de dos semanas.

A continuación manifiesta que su Grupo va a formular dos preguntas más, una la hará su compañera D^a Verónica Suárez Pulido y la otra, D^a Almudena Santana López.

Toma la palabra D^a Verónica Suárez Pulido. Manifiesta que el informe de la Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019 expresa que se refleja la existencia de facturas pendiente de aprobación y aplicación al presupuesto, y que se corresponde en algunos casos con gastos realizados sin trámite previo alguno o sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido, y sin contar con la oportuna cobertura presupuestaria; y según reconoce el informe el importe de estas facturas ascienden a 3.624.981.- €. Estas facturas pasarán a abonarse en el siguiente ejercicio a través de reconocimientos de crédito extraordinarios, sin embargo el informe califica de grave este tipo de actuaciones ya que esta situación incide de manera determinante en la imposibilidad de cumplir con el periodo medio de pago, algo indispensable para asumir competencias como la Educación, tal como y se comprometieron en este salón de Plenos para garantizar el futuro de las Escuelas Infantiles Municipales. La pregunta va dirigida al Sr. Concejal de Hacienda:

- ¿cuál es el concepto de pendiente de estas facturas pendientes de aprobación y que no han seguido el procedimiento legalmente establecido?.

Interviene D^a Almudena Santana López. El pasado lunes, 25 de mayo, Canarias pasaba a la fase 2 de la desescalada, en esta fase ya se permite hacer uso de las playas y muchos vecinos y vecinas de Santa Lucía se trasladaron hasta Pozo Izquierdo a darse un baño. Cuál es su sorpresa cuando les llega desde varias fuentes que en la playa se encuentran trabajando varios tractores, numerosos vecinos y vecinas les ha hecho llegar esta queja viendo el peligro que entrañaba esta situación para todos los/as usuarios/as de la playa, ya que estos tractores se encontraban trabajando mientras había personas tomando el sol y bañándose sin ningún tipo de delimitación de zona de trabajo. Pregunta:

- ¿qué criterios se han seguido para realizar estas acciones el mismo día en que los/as bañistas podían empezar a disfrutar de la costa?,
- ¿por qué no se ha trabajado antes cuando sabían con bastante tiempo de antelación que esta semana se podrían abrir las playas?,
- ¿se disponía de Plan de Seguridad, o en su defecto de una evaluación de riesgo donde se identifiquen los riesgos y medidas preventivas a tener en cuenta para asegurar la seguridad e integridad de las personas?.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	40/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Por otro lado, está disponible ya el uso de la ducha con los riesgos para la salud que ésto puede conllevar, preguntando:

- ¿qué medida de mantenimiento, prevención y desinfección se van a tomar?,
- y ¿con que frecuencia para proteger debidamente a los/as usuarios/as de cualquier contagio?.

La Presidencia pasa a responder algunas preguntas.

Cede la palabra al Sr. Concejal, D. Pedro Sánchez Vega. En relación a la pregunta de despachos responde que no sabe de dónde ha sacado esa información porque oficialmente no hay nada, simplemente están estudiando porque obvio que los Grupos de la Oposición tienen derecho a tener un espacio en las instalaciones municipales, y le puede asegurar que lo tendrán, para lo cual están trabajando para que a la mayor brevedad posible, con la mayor comodidad posible y en plenas facultades para ejercer la importantísima función que hace la Oposición y el resto de grupos políticos.

Respecto a lo que dijo D^a Beatriz sobre el espacio de los medios de comunicación, no sabe de dónde ha sacado lo de los sindicatos, pero sí es verdad que este Grupo político y este Grupo de Gobierno inicialmente dijo que se iba a reformar o buscar una fórmula para que todas las sensibilidades, todos los partidos políticos tuvieran en la radio y en la tele pública un espacio, y si no se ha hecho no es por voluntad de este Grupo de Gobierno sino ha sido porque las circunstancias o las situaciones que han llegado, pero le asegura que uno de los objetivos prioritarios de este Grupo de Gobierno desde el momento que se levante el estado de alarma, se compromete a reunirse con los portavoces de todos los grupos para buscar la fórmula en consonancia con los técnicos de la radio y la tele, que sea más adecuada para hacer efectivo ese derecho que tiene los grupos políticos. Reitera que así será a la mayor brevedad posible en cuanto se levante el estado de alarma.

En relación a lo que preguntó Don Jacinto Reyes sobre la productividad, manifiesta que es un dato económico que como comprenderá no maneja, igual el Sr. Reyes sí lo manejaba porque estuvo más tiempo allí, pero a día de hoy el Sr. Sánchez no lo maneja, pero en cuanto tenga estos datos económicos que pide se los dará.

La Presidencia cede la palabra a D. Francisco J. García López. Anuncia que va a responder a dos preguntas que si bien se formulaban sobre recursos humanos, iban dirigidas al Grupo Nueva Canarias y sobre la gestión de ellos en el mandato anterior. En cualquier caso y desde el primer momento a los cargos de confianza que ha tenido Nueva Canarias en el Ayuntamiento de Santa Lucía siempre se les ha dado instrucciones para que hagan funciones de competencia de su cargo, también en cualquier caso los trabajadores municipales, como no podía ser menos, los cargos de confianza tienen derecho a ejercitar las acciones legales que consideren oportunos, que ya los juzgados harán los posicionamientos adecuados. No tiene constancia de que haya llegado ninguna resolución sobre esta denuncia, así que no podrá contestar a la pregunta, pero sí se va a

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	41/47



mantener en las declaraciones que hizo al comienzo, de que siempre se les ha dado instrucciones para que sean las funciones inherentes a su cargo.

También se hablaba de contrataciones fraudulentas por parte del equipo de gobierno anterior, negando ésto, atendiendo a que siempre estas contrataciones han estado avaladas por informes técnicos. Cree que se han referido a una parte importante del personal municipal que se financia con convenios con otras administraciones, con el Cabildo de Gran Canaria o con el propio Gobierno de Canarias. Ese personal es fundamentalmente el de Servicios Sociales, que siempre han sido seña de identidad de este municipio y en este momento lo están demostrando más que nunca. Explica que una serie de esos trabajadores que ya llevaban más de tres años prestando servicios para el Ayuntamiento han ido a los juzgados porque tenían un contrato de obra y servicio, para que el juzgado le reconociera la categoría de personal indefinido o fijo por sentencia judicial. Además en Anexo IV del convenio colectivo del Ayuntamiento de Santa Lucía ya se hace eco que el personal eventual sujeto a subvenciones se le mantiene su vinculación con el Ayuntamiento, mientras que estas subvenciones se concedan a esta administración, en el momento en el que el Ayuntamiento deje de percibir esas subvenciones, la Administración optará por mantener el recurso con financiación propia o bien indemnizar a los trabajadores porque se decide no continuar. Dirigiéndose a Don Jacinto le dice que el partido político que presenta si generó una lista fraudulenta, y matiza que lo dice él como Francisco García, generando expectativas a muchísimos ciudadanos de esta isla, que hasta Administración no puede ni va a poder cumplir, con categorías profesionales que ni siquiera existen en la RPT. Este documento ha sido anulado no sólo por más de veinte colectivos profesionales sino por organizaciones sindicales que han recurrido su convocatoria, y el Grupo AVSLT va a pasar a la historia de este municipio por proponer la bolsa de empleo público con más recursos recibidos en la historia de la Democracia.

Hay una pregunta formulada por un Concejal del Grupo Socialista en el último Pleno, que no contestó no porque no tuviera la respuesta, sino porque el ROM no me lo permite, ya que cuando se formuló una pregunta a la Oposición, en el mes de febrero Nueva Canarias eran miembros de la Oposición, y actualmente forman parte del Grupo de Gobierno porque tomaron posición el día dos. Afirma que siempre suele meditar y pensar muchísimo las intervenciones en el Pleno, por lo que no va a retirar nada de lo dicho anteriormente, pero sí como con la pregunta venía algún mensaje, porque el Sr. Concejal Socialista dijo algo así como que este nuevo Grupo de Gobierno es un “extraño experimento”, manifestando que este nuevo Grupo de Gobierno es un pacto sólido de gobierno que se está demostrando con gente capaz y con un objetivo común como son los ciudadanos del municipio de Santa Lucía. Las desavenencias políticas como dijo desde el principio, están apartadas y no les conducen absolutamente a nada y también hizo alguna declaración como que a veces explota, efectivamente hay veces que los pactos de gobierno “explotan”, pero los mismos en la mayoría de las ocasiones dependen del perfil personal de los miembros y no de los partidos, y si los miembros tienen la altura política necesaria para reconducir las situaciones y sacar al municipio adelante siempre interesándose en el bien común y no en otros tipos de bienes, el “experimento” saldrá bien, así que no cree que con este tipo de preguntas del Concejal Socialista vaya a poder fisurar el acuerdo de gobierno que existe en este momento en el municipio de Santa Lucía.

A continuación se dirige a Doña Beatriz Mejías para responder la primera pregunta que formuló. Expone que si no recuerda mal, el 18 de septiembre de 2019 el Jefe de Servicio de Salud Pública hizo un informe de la necesidad de sustitución de una trabajadora, y ese informe lo firmó también la Concejala en aquel momento, que era

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	42/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Doña Lucía Rodríguez. El 8 de noviembre se solicita consignación presupuestaria para la sustitución y se detectó un error, por lo que fue devuelta la petición, y el 28 de noviembre se vuelve a solicitar el RC necesario para esta contratación. El 4 de diciembre se remite el RC del departamento de Intervención, si bien no se procede a la contratación porque no merecía la pena en el último mes del año proceder a estas contrataciones y, parece ser, que se habían dado instrucciones en esa línea. El 20 de enero comienzan a llamar a las personas que formaban parte de esa lista, y es el 22 de enero a la 13:36 minutos de la tarde cuando se llamó a la persona a la que ha hecho mención la Sra. Mejías, y que está sustituyendo a la compañera. El 27 de enero se pasó el informe a la fiscalización pero no se pudo hacer porque el RC era del ejercicio anterior, con lo que la Intervención municipal, con buen criterio, solicitó un nuevo RC que se entregó el 17 de febrero. Fue el 4 de marzo cuando se contrató a esa persona que tenía el mismo derecho que cualquiera en una lista, así que Nueva Canaria, si la Concejal venía por ahí, no tiene nada que ver con la contratación que ha puesto de manifiesto.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Rubén Bordón Mayor.

En relación a la pregunta que formuló la Concejala del PSOE acerca de la presencia de la maquinaria pesada en la playa, le va a hacer mención que las obras no empiezan el lunes, sino mucho antes, lo que pasa es que probablemente la información que ella tiene se la han dado aquellos vecinos o personas que van esporádicamente y por temporadas a la playa. Duda mucho que los vecinos de Pozo Izquierdo después de la actuación del Grupo de Gobierno desde el principio del mandato con las obras y el interés con el que se ha mirado Pozo Izquierdo le presente alguna queja, pero bueno, la cuestión es la siguiente, las obras empiezan el miércoles de la semana pasada cuando están en la fase 1 y no se permite el baño en las playas, por lo tanto antes que nada hay que mirar las mareas de las playas para poder actuar en la costa para saber si se puede ejecutar una obra o no, y eso fue lo que se hizo. La playa se acondicionó miércoles, jueves y viernes, y es verdad que el lunes estaban las cabezas tractoras en la playa pero no por necesidad sino porque no saben cómo iba a actuar la marea durante el fin de semana y las máquinas quedaron en Pozo Izquierdo en la zona del Canal, y si quiere él le envía las fotos, los vídeos e incluso los partes y facturas de la empresa. El lunes por la mañana temprano, ya en la fase 2 que hay unos horarios para ir a la playa, estaban los tractores culminando los trabajos con la costa para dejarla en condiciones, no sabe cuántas playas de los 21 municipios en los que están han hecho lo mismo que ellos, pero han actuado con eficacia y con objetividad. En cuanto a las medidas sanitarias que se refiere con la ducha, en la fase 2 en el decreto, si se lo lee, está permitido el uso de los lavapiés y las duchas de playa, que por cierto al principio del verano se mandó a limpiar, acondicionar y poner una tarima de madera que llegase hasta la avenida, cosa que en el mandato anterior en el que el PSOE estaba en el grupo de gobierno, no se hizo.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala, D^a Antonia Álvarez Omar. Manifiesta que será breve atendiendo a que se le piden datos estadísticos. Se dirige a D. Manuel Hernández para agradecerle que después de casi un año muestre ese interés por los Servicios Sociales, si bien le queda la duda de saber cuáles son los temas de interés, porque visto lo que trae al Pleno el Grupo AVSLT, ella podría también poner ese

43

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	43/47



“medidor” de interés. Le parece superficial quedarse con los datos estadísticos, pero le indica que desde el martes 17 de marzo hasta el día de ayer, 27 de mayo, peticiones de “Programa de Alimentos” se han tramitado 732 ayudas a personas del municipio; desde el 31 de marzo hasta el día de ayer (27/05/2020) se han tramitado 900 ayudas económicas, y las desestimadas han sido porque la propia persona no ha presentado la documentación. Respecto a esa fiscalización o auditoría que quiere hacer D. Manuel Hernández a la gestión de la Sra. Concejala en los Servicios Sociales, manifiesta D^a Antonia Álvarez que le pregunte lo que quiera porque no tiene problema, ya que su trabajo es el que habla por sí mismo y no depende sólo de ella como Concejala, recordándole una vez más como ha dicho en otras ocasiones el Sr. Alcalde como también dijo D. Francisco García, el Departamento de Servicios Sociales sigue siendo referente en Canarias. Explica que han sido de los pocos municipios en los que apenas ha habido personal que haya estado en teletrabajo. Le han pedido como tema de interés lo acontecido en estos últimos tres meses, en esos meses cuando han sido declarados servicios esenciales por ejemplo Servicios Sociales, las Jefas de Servicio han tenido que estar después de todo el trabajo intenso, como el Sr. Hernández ha dicho de la avalancha de ayuda y peticiones, además han venido intentando responder un poco a esos cuarenta y tanto expedientes que el Grupo AVSLT ha solicitado justo en este tiempo de estado de alarma, en el que han estado atendiendo a la ciudadanía. Finaliza diciendo que si quiere algún dato más a nivel estadístico no tiene ningún problema en facilitárselo.

Toma la palabra la Presidencia, quien anuncia que va a contestar tres cuestiones.

Se dirige a Don Manuel Hernández para decirle que parece que no le ha gustado mucho que hoy diera a conocer la sentencia respecto al recurso contencioso que su Grupo (AVSLT) interpuso en su momento a través del Sr. Jacinto, y además con un compromiso nada más y nada menos del Sr. Jacinto de venir aquí a informar sobre ese recurso, y eso es lo que ha hecho la Presidencia. El Sr. Presidente manifiesta que ellos nunca han ido al Juzgado y difícilmente lo van a hacer a no ser que tengan conocimiento de un delito que conlleve presentar una demanda, afirmando que no van a judicializar la vida pública, mientras lo puedan resolver en el ámbito del debate político o en el debate administrativo, aquí lo harán, pero si el Grupo de D. Manuel quiere ir a los juzgados y luego no les gusta que la sentencia sea contraria a sus intereses, pues nada, pero aquí se vino a dar cuenta de un hecho muy importante, una denuncia en la que AVSLT acusan al Alcalde.

La segunda sentencia que hoy se ha leído aquí es que es de obligado cumplimiento, es decir, una jueza ha estado intentando localizar a algún concejal, que al final lo hicieron a través de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, porque estaba muy preocupada que llegaran hoy a la sesión sin que el Grupo de Gobierno conociera el fallo de esa sentencia porque era su intención facilitar el debate político y en modo alguno impedirlo, y por lo tanto la primera se comprometieron a explicarlo, y la segunda es de obligado cumplimiento. El Sr. Hernández ha dicho que la Presidencia ha leído el fallo porque les viene bien ya que va a su favor y las que no les ha venido bien, pues no las leen aquí, a lo que la Presidencia manifiesta haberse quedado atónito, porque que él sepa no hay ninguna sentencia de ningún Juzgado en el que haya un fallo desestimatorio o contrario a este Ayuntamiento, a este grupo político o a su Presidente-Alcalde. No obstante, va a intentar que los servicios jurídicos desempolven todos esos expedientes o recursos que les han ido interponiendo, porque son las piedras en el camino que les han venido poniendo, fundamentalmente recursos contenciosos y en el ámbito administrativo, y que tampoco ninguno le era favorable que sepa. Se dirige al Sr. Hernández para reitera sus palabras, ya que ha sido él quien ha dicho que no las han leído, afirmando que los va a buscar todos y los va a leer aquí, así que luego no se moleste.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	44/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Respecto a dos preguntas que debe contestar, una la formuló D. Manuel Hernández y otra el Grupo Socialista.

Respecto a la pregunta que formuló AVSLT manifestando que desde que se inició el presente mandato hay una persona que formaba parte de la lista de concejales del partido político La Fortaleza que no tiene acta de edil, que no es personal eventual, y sin embargo dispone de un despacho en las instalaciones municipales con llave, acudiendo prácticamente a diario, entra y sale libremente sin estar sometido a ningún control horario. Recordando que concretamente se preguntó: ¿está contratada laboralmente por el Ayuntamiento?, si no está contratada y no desempeña ninguna función como concejal: ¿puede disponer de un despacho para su servicio dentro del Ayuntamiento?, ¿están incurriendo en algún tipo de responsabilidad de tipo laboral o de otra índole?. El Sr. Presidente recuerda que se lo preguntó a él, indicándole que se asesorase bien si existía alguna irregularidad para actuar en consecuencia para que no le vaya a decir que D. Manuel está judicializando la política. Se dirige a Don Manuel Hernández y le manifiesta que desde el inicio del presente mandato quienes estuvieron al frente y por tanto gestionaron los Recursos Humanos y Régimen Interior en el Ayuntamiento de Santa Lucía como todos saben, fue su Grupo (AVSLT), siendo el Concejal del mencionado departamento, Don Jacinto Reyes, que mucho lucharon para hacerse con la gestión de Recursos Humanos y Régimen Interior, por lo que sólo su Grupo podía conocer fehacientemente no sólo cualquier tipo de relación laboral de todas y cada una de las personas que trabajan para el Ayuntamiento, sino también eran los competentes en la organización interna siendo totalmente imposible que se diera cualquier tipo de relación laboral o ubicación en los distintos espacios, sin que la tramitaran o la conocieran. Recuerda que tuvieron que dirigir al Grupo AVSLT para que cesara el desfile y estancia en los despachos de personas afines a ese Grupo en una imagen penosa y nunca vista en la Administración.

Respecto a la pregunta que formuló Don Julio Ojeda, que la Presidencia lee literalmente para contextualizar: *“a la vista de los acontecimientos en que los diferentes partidos políticos han utilizado instalaciones y recursos públicos, como el salón de Actos de las oficinas municipales o el gabinete de prensa del Ayuntamiento de Santa Lucía presuntamente para informar de acuerdos políticos adoptados en el ámbito privado de sus partidos políticos (refiriéndose a los Grupos que gobiernan actualmente), y no estando relacionado con la actividad pública emanada del desempeño de sus competencias municipales, plantea las siguientes cuestiones: ante la utilización de estos espacios y recursos de carácter público, entienden que habrán solicitado los mismos a través de registro de entrada del Ayuntamiento, por lo que solicita y así consta en el Acta que se le facilite copia de la solicitud presentada en el mencionado registro. Asimismo, solicitó que constase en Acta el procedimiento para la solicitud de estos espacios y recursos por parte del resto de partidos políticos con representación en este Pleno Municipal, con la intención de acceder a los mismos en igualdad de condiciones que otras formaciones políticas”.*

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	45/47



La Presidencia dirigiéndose a Don Julio manifiesta que cada día que pasa no puedo estar más de acuerdo con su compañero D. Pedro Sánchez, cuando de forma reiterada le indica que a ver si en algún momento el Grupo Socialista de Santa Lucía eleva un poco el nivel de las intervenciones, y que éstas estén a la altura de un partido de ámbito estatal con una trayectoria importante en este país, y que el Grupo La Fortaleza sabe valorar.

Hace referencia a la utilización de diferentes partidos de recursos públicos presuntamente para informar de acuerdos políticos adoptados en el ámbito privado de sus partidos políticos, cosa que le resulta increíble, ya que D. Julio Ojeda y su partido político participaron de esos presuntos hechos que menciona, por ello va a refrescarle la memoria. El 13 de febrero, él como Alcalde cesa a cuatro Concejales de AVSLT, a Doña Beatriz y a todos sus asesores, nueve personas en total y hace público los decretos de su cese y se queda gobernando en minoría, cosa que informó e hizo público, y ahí están las hemerotecas, y en ese momento abre una ronda de contactos con todos los grupos políticos en la oposición, para intentar conformar una nueva mayoría de gobierno que dé estabilidad al municipio de Santa Lucía. Recuerda que dijo que dichos contactos se van a hacer públicos y se realizarán en las oficinas municipales, reiterando que están las hemerotecas ahí, como no puede de otra manera. Precisamente al primer partido político que citó y por lo tanto informó y propuso a entrar a formar parte del gobierno municipal fue al Partido Socialista Obrero Español-PSOE, y a D. Julio Ojeda como representante, acudiendo éste sin que le hiciera llegar una invitación con registro de salida, y una vez finalizada la reunión quedó el Sr. Ojeda que le daría al partido su propuesta y que contestaría a quien les habla, aún hoy, tres meses después está esperando la respuesta de Don Julio. Explica que se reunió con Nueva Canarias-Frente Amplio que sin dudarlo aceptó su propuesta de negociación, lo mismo hizo con el Partido Popular, que también aceptó su propuesta de negociación y también con Don Rubén Bordón, y como bien sabe, el 24 pasado de febrero firmaron un acuerdo para el progreso y la gobernabilidad del municipio que hicieron público desde la Institución, como no podía ser de otra manera, y además convocaron un Pleno Extraordinario celebrado el 13 de marzo a las 10 horas, que por cierto se celebró aquí en el Salón de Plenos, para dar a conocer al conjunto de los/as concejales/as y a la ciudadanía, el denominado Programa de Gobierno Municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Continúa dirigiéndose a Don Julio Ojeda y le dice que no quiere explicarle cómo convoca y organiza su organización los encuentros entre los distintos grupos, organizaciones, instituciones, etc, allí donde gobiernan o cogobierna porque sería un insulto a la inteligencia. Por cierto, ¿cómo se convocó para colarse en el acto de firma del inicio de las obras en la pista de atletismo de Los Llanos sin conocimiento de la institución anfitriona, el Ayuntamiento de Santa Lucía, intentando ser muy delicado, de forma poco apropiada el protagonista del acto?, y no vaya a venir con que lo invitó su Consejero. Finaliza diciéndole a Don Julio que sería muy interesante para el municipio que elevara un poquito el nivel.

Por último, el Sr. Presidente cede la palabra nuevamente al Sr. Concejel, Don Rubén Bordón Mayor, quien manifiesta que quiere hacer una comunicación al Pleno, pero con el ruego de que se le entienda. Manifiesta que desde toda la transparencia y la seriedad que cree haber tenido desde el primer momento como Concejel de la Corporación, a lo largo de la próxima semana del mes de Junio, presentará en el registro de entrada la comunicación de su dimisión como edil del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Lucía, así como, no puede ser menos, la desvinculación desde ese momento del grupo político Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana. Finaliza deseando un buen fin de semana y un feliz Día de Canarias.

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	46/47





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 14 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

V.B.
El Alcalde

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

El Secretario General

Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.
El Alcalde

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

El Secretario General

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Fecha	22/06/2020 09:13:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67QHZ5LIHC7X73C45AMMHOAY	Página	47/47

